

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

RESOLUCIÓN N° SUB..... 5 2 9 DE 2021

(0 2 DIC 2021)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD
SUBDIVISIÓN RURAL"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha **19 de octubre de 2020**, **DIANA ELIZABETH POVEDA TORRES**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **51.735.345** de Bogotá D.C.; actuando como apoderada, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL** bajo el número de expediente **25126-0-20-0270**, respecto del predio, ubicado en **SAN FRANCISCO (LO 2A) VEREDA CANELON** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-115760** y código catastral **00-00-0005-3275-000** de propiedad del señor **IVAN FRANCISCO GALVIS RAMIREZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **11.276.389** de Cajicá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto objeto de la solicitud, se encuentra en suelo **RURAL** actividad **AGROPECUARIA TRADICIONAL**.

Que según Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014 en su artículo 137, indica:

"Artículo 137. REGLAS PARA LA SUBDIVISIÓN EN ÁREA DE ACTIVIDAD DE VIVIENDA CAMPESTRE EN SUELO RURAL. En los proyectos de parcelación rural, se aplicarán las siguientes reglas para la subdivisión:

1. Los predios objeto de proyectos de parcelación rural no podrán tener un área bruta menor de Dos (2) hectáreas.
2. La densidad en los proyectos de parcelación rural para vivienda campestre es de Cuatro (4) viviendas unifamiliares por hectárea de área neta como máximo.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

3. El índice de ocupación en los proyectos de parcelación rural para vivienda campestre es del 20%, como máximo.

4. El índice de construcción en los proyectos de parcelación rural para vivienda campestre es del 40%, como máximo.

Parágrafo Primero: Para los predios con formación catastral menores a 2000 M2 y que hayan sido formados antes del 31 de diciembre de 2013, se permitirá por una única vez la subdivisión de los mismos en lotes resultantes de mínimo 300 M2, garantizando la accesibilidad a cada una de las unidades resultantes a vía pública, constituyendo accesos de mínimo 4 ML de ancho.

Parágrafo Segundo: Para los predios a los que aplique el parágrafo anterior del presente artículo, no se aplicará la cesión Tipo A, descrita en el Artículo 133 del presente Acuerdo.

Parágrafo Tercero: Para suelo rural actividad agricultura tradicional, aplicaran los parágrafos Primero y Segundo del presente artículo."

(Subrayado fuera de texto).

Conforme a la norma citada, la subdivisión rural objeto de la presente solicitud es procedente.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 0343 DE 2020** de fecha de emisión **11 de diciembre del 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **30 de diciembre del 2020** al correo registrado y autorizado en la solicitud **dianapov@hotmail.com**.

Que con anexos de fecha **23 de julio y 24 de septiembre de 2021**, se procede a radicar la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES por parte de la apoderada del trámite.

Que con anexo de fecha **05 de noviembre de 2021** y anexo de fecha **18 de noviembre de 2021**, se procede a radicar complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES por parte de la apoderada del trámite.

Que la administración Municipal profirió el **Decreto No. 159 del 28 de diciembre de 2020** por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales establecidos en el decreto único 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales radicados ante la secretaría de Planeación y los que sean radicados a partir del **28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero del 2021**.

En mérito de lo expuesto.





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL bajo el número de expediente **25126-0-20-0270**, respecto del predio, ubicado en **SAN FRANCISCO (LO 2A) VEREDA CANELON** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-115760** y código catastral **00-00-0005-3275-000** de propiedad del señor **IVAN FRANCISCO GALVIS RAMIREZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **11.276.389** de Cajicá.

TITULAR(ES) DE LA LICENCIA	Propietario IVAN FRANCISCO GALVIS RAMIREZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 11.276.389 de Cajicá.
CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derecho real de dominio
RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO	TOPOGRAFO RAFAEL EDUARDO VENEGAS LOVERA MAT. PROFESIONAL 01-10502 C.P.N.T
ARQUITECTO PROYECTISTA	JIMMY HÉCTOR CIFUENTES RÍOS MAT. PROFESIONAL A251132008-80396794

CUADRO DE COORDENADAS		
MOJON	COORDENADAS	
1	1004269,94E	1034724,04N
2	1004282,64E	1034752,91N
3	1004289,02E	1034767,16N
4	1004913,68E	1034739,06N
5	1004310,89E	1034758,30N
6	1004304,81E	1034743,94N
7	1004292,52E	1034714,90N
8	1004895,31E	1034695,66N
9	1004907,60E	1034724,66N

CUADRO DE AREAS ACTUAL			
NUMERO CATASTRAL	PREDIO	AREA ACTUAL	
00-00-0005-3275-000	LOTE 2A	1130,22	M2

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

CUADRO DE AREAS SUBDIVISION						
PREDIO	AREA TOTAL		AREA PRIVADA		AREA SERVIDUMBRE	
LOTE 2A	759,62	M2	680,80	M2	78,82	M2
LOTE VILLA ROSAS	370,60	M2	331,60	M2	39,00	M2
TOTALES	1130,22	M2	1012,4	M2	117,82	M2

CUADRO DE MOJONES Y LINDEROS GENERALES LOTE MAYOR EXTENSION																
PREDIO	AREA		MOJONES			NORTE			SUR			ORIENTE			OCCIDENTE	
LOTE 2 A	1130,22	M2	3 AL 5	23,60	ML	1 AL 7	24,36	ML	7 AL 5	47,13	ML	1 AL 3	47,15	ML		

CUADRO DE MOJONES AREA PRIVADA Y FRANJA DE SERVIDUMBRE LOTE 2A RESULTANTE DE LA SUBDIVISION																
PREDIO	AREA		MOJONES			NORTE			SUR			ORIENTE			OCCIDENTE	
LOTE 2 A	759,62	M2	2 AL 6	23,92	ML	1 AL 7	24,36	ML	7 AL 6	31,53	ML	1 AL 2	31,54	ML		
AREA PRIVADA	680,80	M2	2 AL 9	21,42	ML	1 AL 8	21,86	ML	9 AL 8	31,53	ML	1 AL 2	31,54	ML		
AREA SERVIDUMBRE	78,82	M2	9 AL 6	2,50	ML	8 AL 7	2,50	ML	6 AL 7	31,53	ML	8 AL 9	31,53	ML		

CUADRO DE MOJONES AREA PRIVADA Y FRANJA DE SERVIDUMBRE VILLA ROSAS RESULTANTE DE LA SUBDIVISION																
PREDIO	AREA		MOJONES			NORTE			SUR			ORIENTE			OCCIDENTE	
LOTE VILLA ROSAS	370,60	M2	3 AL 5	23,60	ML	2 AL 6	23,92	ML	5 AL 6	15,60	ML	2 AL 3	15,61	ML		
AREA PRIVADA	331,60	M2	3 AL 4	21,10	ML	2 AL 9	21,42	ML	4 AL 9	15,60	ML	2 AL 3	15,61	ML		
AREA SERVIDUMBRE	39,00	M2	4 AL 5	2,50	ML	9 AL 6	2,50	ML	5 AL 6	15,60	ML	4 AL 9	15,60	ML		

ARTICULO 2°. VIGENCIA. La licencia tendrá una vigencia de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución, **LOS CUALES NO SERÁN PRORROGABLES.**

ARTICULO 3°. EFECTOS. La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTICULO 4°. OBLIGACIONES. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTICULO 5°. NOTIFICACIONES. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN MODALIDAD SUBDIVISIÓN RURAL"

personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019.

ARTICULO 6°.RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (..... 0 2 DIC 2021.....)

Cesar Augusto Cruz González
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión arquitectónica y Elaboró	Carlos Díaz Acero	<i>[Firma]</i>	Profesional Universitario
Revisó y Elaboró	Saúl David Londoño Osorio	<i>[Firma]</i>	Asesor Jurídico Externo
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete	<i>[Firma]</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González	<i>[Firma]</i>	Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 529 EXPEDIENTE 20-0270

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

2 de diciembre de 2021, 15:46

Para: DIANA POVEDA TORRES <dianapov@hotmail.com>

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN No. 529 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2021**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0270**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0529 RAD 20-0270.pdf
1363K

